

Bases Fondo Concursable ATI

Comunidades en acción

Educación para el Desarrollo





1. Antecedentes

Antofagasta Terminal Internacional (ATI) ha reafirmado su compromiso de trabajar de manera abierta, respetuosa y sostenida con las comunidades de Antofagasta. En ese marco, busca fortalecer una relación cercana y positiva con las personas que habitan en su área de influencia, asegurando que sus operaciones vayan de la mano con el bienestar colectivo.

El **Fondo Concursable ATI Comunidades en Acción, en su edición 2025**, se consolida como un dispositivo de intervención social orientado a fomentar procesos de desarrollo comunitario. Más allá del apoyo financiero, esta iniciativa busca acercarse a los territorios y entregar herramientas que fortalezcan las capacidades locales, promoviendo una colaboración activa, un diálogo permanente y la generación de valor compartido.

Educación para el Desarrollo es la línea conceptual que guía esta versión del fondo, poniendo el acento en iniciativas que contribuyan a la formación, la organización y el fortalecimiento de las comunidades desde sus propias realidades y desafíos.

A través de este fondo, **ATI** busca no solo financiar proyectos, sino también acompañar a las organizaciones en el desarrollo de sus capacidades, entregando orientación, herramientas formativas y seguimiento durante el proceso. Así, se establece una relación activa con los territorios, fortaleciendo el trabajo comunitario desde sus propias necesidades.

2. Objetivo del Fondo

El **Fondo Concursable ATI Comunidades en Acción** tiene como objetivo fortalecer las capacidades de las organizaciones sociales de la comuna de Antofagasta, promoviendo su desarrollo y el de las comunidades en las que participan. Para ello, apoyará la realización de proyectos que contribuyan al bienestar comunitario, mediante iniciativas concretas que respondan a las necesidades del territorio.

3. ¿A quién está dirigido el fondo concursable?

El **Fondo Concursable ATI Comunidades en Acción** está dirigido a organizaciones sociales comunitarias, territoriales o funcionales con personalidad jurídica vigente y con al menos un año de antigüedad al mes de julio de 2025, que desarrollen actividades en la comuna de Antofagasta.

Podrán postular organizaciones con vínculo directo con colaboradores/as de **ATI**, así como otras agrupaciones sociales activas en el territorio. La actividad de la organización deberá ser comprobable mediante evidencia verificable, como fotografías, registros de participación, publicaciones en redes sociales u otros medios que den cuenta de su funcionamiento real.



4. Tipo de iniciativas financiadas por el fondo.

El **Fondo Concursable ATI Comunidades en Acción** financiará proyectos que fortalezcan el trabajo de las organizaciones sociales en sus territorios, contribuyendo al desarrollo de sus comunidades y al bienestar colectivo.

Las iniciativas deben estar alineadas con el objetivo social de cada organización y responder a necesidades concretas del entorno donde actúan.

Para ello, el fondo contempla dos líneas de financiamiento:

4.1. Equipamiento

Se financiará la adquisición de equipamiento que permita mejorar o ampliar las actividades que realiza la organización, fortaleciendo su capacidad de acción y su vínculo con la comunidad. El uso del equipamiento debe estar claramente relacionado con el propósito u objetivo social declarado en los estatutos de la organización.

4.2. Capacitación / Formación

Se financiarán actividades formativas que entreguen nuevas herramientas y conocimientos a los miembros de la organización, promoviendo su desarrollo, autonomía y sostenibilidad a largo plazo. Esta línea incluye talleres, cursos, seminarios, charlas y otras instancias que fortalezcan las capacidades de las personas y sus organizaciones.

Cada organización podrá postular a una de estas líneas, o a una combinación de ambas, siempre dentro de un solo proyecto integral. No se aceptarán postulaciones separadas por línea ni proyectos múltiples por organización.

5. ¿Qué financia el fondo en cada categoría?

El **Fondo Concursable ATI Comunidades en Acción** financiará los siguientes tipos de gastos, dependiendo de la categoría del proyecto:

5.1. En proyectos de Equipamiento, el fondo podrá financiar:

- a) La compra de equipamiento nuevo, siempre que esté relacionado con el objetivo social de la organización y contribuya al cumplimiento del propósito del proyecto.
- b) Costos asociados al transporte del equipamiento, en caso de ser necesario para su uso.
- c) Servicios puntuales relacionados con la habilitación o puesta en marcha del equipamiento, como instalación, montaje o ajustes técnicos.



Nota sobre proyectos de equipamiento:

1. Todo equipamiento deberá ser adquirido por la organización a su nombre, quedando registrado como parte de su patrimonio.
2. Se solicitará una cotización por cada ítem que se desee comprar.
3. Se aceptarán capturas de pantalla (pantallazos) de productos publicados en multitiendas u otras plataformas digitales como respaldo de cotización, aunque la compra se realice de forma presencial. Lo importante es que se identifique claramente el producto, precio y proveedor.
4. Al calcular los montos de las compras de equipamiento, se debe considerar el costo de traslado o despacho hasta el lugar donde será utilizado.

5.2. En proyectos de Capacitación/Formación el fondo podrá financiar:

- a) Honorarios de profesionales o facilitadores/as, personas naturales o empresas legalmente constituidas en Chile, con experiencia comprobada en la temática de la capacitación.
- b) Materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades formativas, incluyendo elementos didácticos, cuadernos, materiales prácticos y, si corresponde, certificados simples de participación.
- c) Arriendo de espacios físicos o técnicos, exclusivamente para la realización de las actividades (salas, sillas, proyectores, sonido, entre otros).
- d) Gastos de traslado, alojamiento y alimentación del/la capacitador/a, solo en caso de actividades presenciales en que la persona provenga de un lugar externo a la comuna de Antofagasta.
- e) Acceso a internet, en caso de que la capacitación se realice en formato virtual.

Nota sobre proyectos de capacitación:

En los proyectos de capacitación se solicitará:

1. Currículum Vitae del/la capacitador/a, que acredite experiencia en la temática a desarrollar.
2. Programa de la capacitación, que incluya el número de sesiones, nombre de los módulos, frecuencia y duración en horas.
3. Carta Gantt, que detalle el nombre de la actividad, fechas, lugar, duración y número estimado de participantes.

6. ¿Qué no financia el Fondo?

El Fondo Concursable ATI Comunidades en Acción no financiará ningún proyecto, actividad o gasto que no se ajuste a los principios del fondo o que esté fuera de los criterios establecidos. En particular, no se financiarán:

- 6.a. Actividades de carácter religioso, ideológico o políticas.
- 6.b. Gastos operacionales fijos de la organización, como arriendo, servicios básicos (agua, luz, internet, etc.).
- 6.c. Multas, sanciones u otros pagos derivados de incumplimientos legales o administrativos.
- 6.d. Iniciativas con fines personales o individuales.



- 6.e. Proyectos que no estén relacionados con el objeto social declarado en los estatutos de la organización postulante.
- 6.f. Actividades que atenten contra la ética o que puedan dañar la imagen de personas o grupos de la comunidad.
- 6.g. Pago de honorarios por coordinación o apoyo en la implementación del proyecto.
- 6.h. Pago de honorarios a personas vinculadas directamente con la organización postulante.
- 6.i. Viáticos u otros gastos personales, tales como traslados, combustible, pasajes, peajes, propinas o comisiones.
- 6.j. Compra de equipamiento usado, bajo ninguna modalidad, aunque cuente con boleta o factura.
- 6.k. Materiales para intervenciones en infraestructura u obras menores, tales como pintura, cambio de puertas, instalación de cámaras, luminarias, paneles solares, artefactos de baño, trabajos de gasfitería o similares.
- 6.l. Gastos asociados a recepciones, cócteles u otras ceremonias de inicio o cierre del proyecto, así como cualquier tipo de alimentación, incluyendo breaks, colaciones, refrigerios o agua para participantes u organizaciones.

7. Sobre la difusión del proyecto y su financiamiento

Todos los proyectos deben contemplar alguna forma de difusión, como parte del compromiso de visibilizar las acciones desarrolladas con el apoyo del fondo. Sin embargo, no es obligatorio destinar recursos económicos a este ítem, ya que las organizaciones pueden utilizar sus propios canales de comunicación (como redes sociales, grupos de WhatsApp u otros medios internos) para dar a conocer el proyecto y sus avances.

En caso de que se desee incluir un gasto en difusión, se podrá financiar, por ejemplo:

- a) Diseño e impresión de afiches, volantes u otro material gráfico.
- b) Producción de contenidos para redes sociales (gráficas, videos, fotografías).
- c) Edición básica de videos o materiales audiovisuales asociados al proyecto.

Nota sobre ítem difusión

- 1. Si se incluye un gasto en difusión, no podrá superar el 3% del presupuesto total del proyecto.
- 2. Solo se financiará si está justificado, claramente detallado y directamente vinculado al proyecto.
- 3. Como cualquier otro gasto, deberá estar respaldado por una cotización válida.



8. ¿Quiénes no podrán postular al Fondo?

- 8.a. Personas naturales.
- 8.b. Organizaciones que no cuenten con una directiva vigente o cuya vigencia esté vencida al momento de postular.
- 8.c. Organizaciones sin personalidad jurídica.
- 8.d. Empresas.
- 8.e. Organizaciones, servicios de gobierno y/o municipales.
- 8.f. Organizaciones que no hayan desarrollado actividades en los últimos 12 meses o que no puedan demostrar funcionamiento activo mediante registros verificables (fotos, actas, publicaciones en redes sociales, etc.).
- 8.g. Organizaciones que hayan sido beneficiarias de versiones anteriores del fondo y que no hayan finalizado correctamente la ejecución y rendición de cuentas de su proyecto.

9. Financiamiento

Antofagasta Terminal Internacional (ATI) financiará el 100% de los proyectos seleccionados, con un monto máximo de \$2.000.000 (dos millones de pesos) por proyecto.

Los fondos serán entregados directamente por **ATI** a las organizaciones ganadoras, una vez que estas hayan presentado y validado la documentación requerida para formalizar el proceso.

Las organizaciones adjudicadas deberán asistir al taller obligatorio llamado “EN MARCHA”, instancia clave para asegurar una ejecución clara, ordenada y transparente de los proyectos financiados. Este taller abordará tres áreas fundamentales:

9.a. Aspectos formales

- Instrucciones sobre los requisitos administrativos del fondo:
- Criterios de compra: qué se puede comprar, condiciones, cotizaciones y respaldo documental (boletas o facturas).
- Rendición de gastos: formatos, plazos y exigencias para entregar los reportes financieros del proyecto.

9.b. Aspectos operativos de la ejecución

Orientaciones para una óptima implementación de los proyectos, donde revisaremos elementos importantes sobre:

- Plan de acción y carta Gantt: definición de etapas, fechas clave, responsables y metas.
- Lugares de implementación: verificación y validación de los espacios donde se llevarán a cabo las actividades.



9.c. Difusión del proyecto

Lineamientos para visibilizar las acciones desarrolladas con el fondo, de forma proporcional, pertinente y accesible para cada organización:

- Uso de redes sociales, afiches, mensajería interna u otros canales comunitarios.
- Uso de la marca ATI en la difusión del proyecto, según orientaciones entregadas en el taller.

10. Etapas del proceso

El **Fondo Concursable ATI Comunidades en Acción** se desarrollará a través de tres etapas sucesivas: convocatoria y postulación, evaluación y selección, y ejecución y seguimiento. Cada una de estas fases considera hitos clave que organizan el proceso, establecen plazos definidos y permiten un acompañamiento adecuado a las organizaciones participantes.

A continuación, se presenta la línea de tiempo con los principales hitos y fechas asociadas a cada etapa del fondo.

ETAPA 1: CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN	ETAPA 2: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	ETAPA 3: EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO
— Lanzamiento e Inicio Postulación: 11/07 — Consulta a las bases: 14/07 al 07/08 — Taller de Difusión 1: 17/07 — Taller de Difusión 2: 21/07 — Cierre Postulaciones: 08/08	— Admisibilidad: 11/08 al 19/08 — Mesa Técnica: 21/08 — Publicación resultados: 25/08 — Ceremonia de adjudicación: 01/09 — Taller en Marcha: 01/09	— Inicio Ejecución: 15/09 — Cierre Proceso de compra: 05/12 — Cierre Ejecución: 30/01/2026 — Inicio Evaluación Proceso: 02/02/2026 — Cierre Evaluación Proceso: 12/02/2026

10.1. ETAPA1: Convocatoria y Lanzamiento

10.1.a. Lanzamiento

El lanzamiento del Fondo Concursable ATI Comunidades en Acción se realizará el jueves 11 de julio de 2025.

Ese día se dará a conocer públicamente la apertura del fondo a través de los canales oficiales de Antofagasta

Terminal Internacional (ATI):

- Facebook: ATI Antofagasta Terminal Internacional
- Instagram: @puertoATI



10.1.b. Postulación

La etapa de postulación de proyectos se desarrollará entre el 11 de julio y el 08 de agosto de 2025. La postulación se realizará exclusivamente de forma en línea, a través del sitio web oficial del fondo: **www.ati-fondoconcursoable.cl**, donde las organizaciones podrán acceder al formulario de postulación y descargar las bases concursables.

En las bases se detallan las fechas clave y las etapas del proceso completo.

10.1.c. Período de consulta a las Bases

Se abrirá un período de consultas a las bases, que irá desde el 14 de julio hasta el 7 de agosto de 2025. Durante ese tiempo, las organizaciones interesadas podrán enviar sus dudas respecto al proceso de postulación a través de los siguientes canales:

- Correo electrónico: comunicacionesati@atiport.cl
- WhatsApp: +56 9 9456 0931

10.1.d. Talleres de Difusión

El Fondo Concursable ATI Comunidades en Acción ofrecerá dos talleres informativos dirigidos a las organizaciones interesadas en postular. Estos espacios tienen como objetivo explicar en detalle las bases del fondo, el formulario de postulación y resolver dudas frecuentes, facilitando una postulación clara y bien orientada.

Las fechas de los talleres de difusión serán:

- Taller de Difusión 1: jueves 17 de julio de 2025
- Taller de Difusión 2: lunes 21 de julio de 2025

La información sobre horarios y lugar será publicada oportunamente en los canales oficiales de ATI:

- Facebook: ATI Antofagasta Terminal Internacional
- Instagram: @puertoATI

10.2. ETAPA 2: Evaluación y Selección

10.2.a. Admisibilidad y Evaluación

El proceso de admisibilidad y evaluación de los proyectos postulantes se llevará a cabo entre el 11 y el 21 de agosto de 2025. En una primera instancia, un equipo de profesionales de Antofagasta Terminal Internacional (ATI) realizará una evaluación técnica, cuyo objetivo es verificar que la postulación cumpla con los requisitos formales establecidos en estas bases.



Durante esta etapa, se revisará que:

1. La organización cumpla con los requisitos mínimos de postulación, tales como:

- Ser una organización social vigente.
- Contar con una directiva vigente.
- Cumplir con el criterio de antigüedad y actividad comprobada.
- Haber presentado el formulario en los plazos establecidos.
- **No presentar antecedentes que, tras un proceso de revisión de diligencia debida (due diligence), resulten incompatibles con los principios y criterios éticos.**

2. Se haya adjuntado toda la documentación obligatoria, incluyendo certificados, plan de trabajo y los anexos exigidos según el tipo de proyecto.

Importante:

Sólo los proyectos que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad avanzarán a la etapa siguiente de evaluación de contenido, donde serán revisados por una Mesa Técnica de expertos, que seleccionará a los proyectos ganadores.

La evaluación se realizará conforme a los criterios establecidos en el punto 10.2.b.

10.2.b. Criterios de evaluación

Las organizaciones que cumplan con los requerimientos formales establecidos en estas bases avanzarán a la etapa de evaluación de contenido del proyecto. En esta fase, cada propuesta será revisada por una Mesa Técnica de expertos, que seleccionará a los proyectos ganadores en base a los siguientes criterios:



OBJETIVO DEL PROYECTO	Se evaluará si el objetivo del proyecto está alineado con el objeto social declarado en los estatutos de la organización, así como con las actividades previas desarrolladas por esta, las cuales deben haber sido verificadas durante el proceso de admisibilidad por el equipo revisor.
PÚBLICO OBJETIVO	Se evaluará la coherencia entre el objetivo del proyecto y las características del público beneficiario, así como la claridad en su identificación. Los beneficiarios directos deben pertenecer a la comuna de Antofagasta. No se aceptarán proyectos cuyo público objetivo se ubique fuera de este territorio. Además, debe existir una relación directa y justificada entre las necesidades de dicho público y la propuesta presentada.
FUNDAMENTACIÓN	Se valorará que el proyecto tenga una justificación clara, bien argumentada y alineada con el objetivo general del Fondo Concursable ATI Comunidades en Acción 2025: fortalecer las capacidades de las organizaciones sociales de la comuna de Antofagasta, promoviendo su desarrollo y el de las comunidades en las que dichas organizaciones tienen presencia activa o realizan su trabajo comunitario.
SOSTENIBILIDAD	Los proyectos deben identificar de forma clara y fundamentada cómo su implementación contribuye a uno o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). No basta con mencionarlos: se debe explicar concretamente de qué manera el proyecto aporta al cumplimiento de ese objetivo, ya sea en el ámbito social, ambiental o comunitario.
ESCALAMIENTO DE LA INICIATIVA	Se considerará si el proyecto tiene potencial de crecimiento, continuidad o réplica. Las organizaciones podrán explicar cómo su iniciativa podría fortalecerse a futuro, acceder a nuevos apoyos o generar acciones complementarias. En todos los casos, se evaluará si los recursos solicitados —ya sean para equipamiento o capacitación— permiten proyectar el impacto más allá de su ejecución inmediata.
FACTIBILIDAD DEL PROYECTO	Se analizará si la propuesta es realizable dentro del plazo y presupuesto establecidos, considerando la claridad del plan de acción, la experiencia de la organización y la capacidad operativa para ejecutar lo comprometido.



10.2.c. Publicación Resultados

El lunes 25 de agosto de 2025 se publicará el listado de las organizaciones ganadoras del **Fondo Concursable ATI Comunidades en Acción** a través del sitio web oficial del fondo (**www.ati-fondoconcursoable.cl**) y de los canales oficiales de Antofagasta Terminal Internacional (ATI):

- Facebook: ATI Antofagasta Terminal Internacional
- Instagram: @puertoATI

10.2.d. Ceremonia de Adjudicación y Taller “En Marcha”

El lunes 1 de septiembre de 2025 se llevará a cabo la ceremonia de adjudicación del **Fondo Concursable ATI Comunidades en Acción**, donde se presentará públicamente a las organizaciones seleccionadas. Esta instancia marca el inicio formal de la etapa de ejecución de los proyectos.

Ese mismo día se realizará el taller obligatorio “En Marcha”, dirigido exclusivamente a las organizaciones adjudicadas. Este espacio tiene como objetivo entregar las orientaciones necesarias para una correcta implementación de los proyectos financiados.

Durante el taller se abordarán los siguientes temas:

- Uso adecuado de los recursos asignados.
- Procedimiento de compras y rendición de gastos.
- Fechas clave del proceso de ejecución.
- Cierre del proyecto y proceso de autoevaluación.
- Lineamientos de difusión e hitos comunicacionales.

La participación en este taller es un requisito obligatorio para iniciar la ejecución del proyecto.

10.3. Etapa 3: Ejecución y Seguimiento.

La etapa de ejecución de los proyectos se desarrollará entre el 15 de septiembre de 2025 y el 30 de enero de 2026. Durante este periodo, las organizaciones adjudicadas deberán implementar sus iniciativas conforme al plan de trabajo comprometido, respetando los plazos, metas e hitos establecidos en las bases.

El proceso de compras deberá cerrarse a más tardar el 5 de diciembre de 2025, por lo que se recomienda una planificación adecuada desde el inicio de la ejecución.

Una vez finalizada la implementación, se llevará a cabo un proceso de evaluación entre el 2 y el 12 de febrero de 2026, compuesto por dos instancias complementarias:

- Autoevaluación del proyecto

Cada organización deberá completar una autoevaluación que permita reflexionar sobre su experiencia de ejecución, identificar aprendizajes, dificultades, impactos y propuestas de mejora. Esta evaluación es de carácter obligatorio y constituye parte del cierre formal del proyecto.



- **Evaluación externa del desempeño organizacional**

El equipo técnico de ATI realizará una evaluación del proceso ejecutado por cada organización, considerando aspectos como cumplimiento de plazos, uso adecuado de los recursos, nivel de implementación, calidad del trabajo y capacidad de respuesta ante observaciones o requerimientos.

Ambas evaluaciones —interna y externa— conformarán un ranking de desempeño, que asignará un puntaje final a cada organización. Este ranking no solo permitirá reconocer buenas prácticas, sino que servirá como base para identificar a las cuatro organizaciones mejor evaluadas, las cuales serán invitadas a participar en nuevas instancias de fortalecimiento ofrecidas por ATI, como la Escuela de Planificación Estratégica para Organizaciones Sociales, u otras iniciativas impulsadas por la empresa.

Nota sobre etapas del proceso: Antofagasta Terminal Internacional (ATI) se reserva el derecho de modificar las fechas del proceso del Fondo Concursable, en caso de que circunstancias de fuerza mayor así lo requieran, notificando oportunamente a las organizaciones participantes por los canales oficiales del fondo.

11. Documentación Requerida para Postular

Para completar su postulación, las organizaciones deberán adjuntar la siguiente documentación obligatoria: Importante: Todos los documentos requeridos deberán tener una antigüedad máxima de 30 días corridos a la fecha de postulación. No se aceptarán certificados vencidos o con fecha anterior al plazo establecido.

11.a. Documentación Legal

- Certificado de personalidad jurídica vigente. Según el tipo de organización, este documento debe ser emitido por el Registro Civil o la Ilustre Municipalidad de Antofagasta.
- Certificado de directiva vigente.
- Cédula de Identidad del representante Legal
- Inicio de Actividad de la Organización.
- Copia del RUT de la organización postulante, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- Estatutos de la organización postulante.
- Certificado de vigencia de cuenta bancaria de la organización, emitido por la entidad bancaria correspondiente, donde se indique número y tipo de cuenta.
- Personería Vigente del Representante de la persona jurídica o su Directorio con la respectiva delegación de poderes.

Los Certificados deben ser no superior a 30 días de su fecha de emisión al momento de la postulación.



11.b. Documentación Para Proyectos de Capacitación

- Curriculum Vitae del profesional a cargo de la capacitación a desarrollar.
- Programa de la capacitación a realizar
- Carta Gantt de las capacitaciones a desarrollar, que incluya el nombre de la actividad, fecha, lugar, duración y el número de personas que participarán.

11.c. Documentación Para Proyectos de Equipamiento

- Cotización por cada ítem solicitado a financiar en el proyecto. Debe incluir el nombre del proveedor, detalle de la compra, monto y lugar de compra. Se acepta incorporar capturas de pantalla de cotizaciones realizadas online.

11.d. Otros Documentos

11.d.1. Verificadores de Actividad:

La organización debe adjuntar evidencia de actividades realizadas durante los últimos 12 meses previos a la postulación, conforme a lo solicitado en el punto 3 de estas bases.

Se aceptan como medios de verificación:

- Fotografías de actividades.
- Videos breves que muestren participación o ejecución comunitaria.

Estos verificadores complementan la información declarada en el formulario, pero son fundamentales para confirmar la vigencia y actividad de la organización.

11.d.2. Plan de Trabajo:

Documento descargable disponible en el sitio web del fondo.

Debe ser completado por la organización e incluir:

- Descripción general del proyecto.
- Objetivo general y objetivos específicos.
- Actividades clave asociadas a cada objetivo específico, siguiendo el formato requerido.

Dentro de las actividades clave, se deberán identificar dos hitos. Estos serán considerados por el equipo ATI como momentos relevantes del proyecto y podrán ser seleccionados para visitas de registro audiovisual, con fines de difusión institucional.

¿Qué se entiende por hito?

Un hito es una actividad clave y representativa dentro del desarrollo del proyecto, que marca un momento importante, visible y concreto en su ejecución. Puede ser el inicio de una capacitación, la entrega de equipamiento, una jornada comunitaria o cualquier acción que refleje un avance significativo.

11.d.3. Autorización Directorio y Compromiso a participar:

Debe adjuntarse la Declaración de Autorización y Compromiso de la Directiva, disponible para descarga en el sitio de postulación del Fondo Concursable ATI Comunidades en Acción 2025.



Este documento acredita que la directiva de la organización está en conocimiento y aprueba la participación en la presente convocatoria. Además, valida el compromiso con el desarrollo y ejecución del proyecto en caso de ser seleccionado.

La declaración debe ser firmada por al menos cinco integrantes de la directiva, incluyendo obligatoriamente al/la representante legal. Pueden firmar tanto miembros titulares como suplentes. El documento incluye además la firma de quien completa el formulario, asumiendo la veracidad de la información proporcionada y su compromiso con el proyecto.

Solo se aceptará el formato oficial descargado desde la plataforma de postulación. Documentos en otro formato harán que la postulación sea considerada como no admisible.

11.e. Condiciones Y Responsabilidades Sobre La Documentación Presentada

La documentación entregada en la postulación será revisada en función de los criterios formales establecidos en estas bases. Su correcta presentación es responsabilidad exclusiva de la organización postulante. A continuación, se detallan cinco aspectos clave que deben ser cumplidos obligatoriamente para que la postulación sea considerada admisible:

11.e.1. Vigencia de los documentos:

Todos los documentos requeridos deben tener una antigüedad no superior a 30 días al momento de la postulación.

11.e.2. Veracidad y legitimidad:

La organización debe asegurarse de que los antecedentes entregados (certificados, declaraciones, cotizaciones u otros) sean auténticos y válidos. Toda información falsa o adulterada implicará la descalificación de la postulación.

11.e.3. Legibilidad de los documentos adjuntos:

Todos los archivos enviados deben ser claros y completamente legibles. No se aceptarán imágenes borrosas, cortadas o con datos clave ilegibles (como RUT, fechas, nombres o timbres).

Los documentos que no puedan ser verificados por su mala calidad serán considerados no admisibles.

11.e.4. Equipamiento:

En caso de postular a la línea de equipamiento, la organización debe resguardar que las adquisiciones contribuyan directamente a la sostenibilidad y calidad de las actividades que realiza. El equipamiento debe ser coherente con los objetivos del proyecto y quedar registrado como parte del patrimonio de la organización.



11.e.5. Capacitación:

Si se postula a la línea de formación, la organización es responsable de resguardar los antecedentes del o la profesional a cargo, y de presentar un programa de capacitación claro, completo y verificable, conforme a lo solicitado en estas bases.

El incumplimiento de cualquiera de estos aspectos podrá dejar fuera de evaluación la postulación.

12. Aceptación de las bases

La participación en el Fondo Concursable ATI Comunidades en Acción implica la aceptación íntegra de estas bases, así como el compromiso de cumplir con todos los requisitos y condiciones aquí descritas.

Este fondo es desarrollado y gestionado por Antofagasta Terminal Internacional (ATI) como parte de su programa de vinculación con las comunidades, cubriendo el eje estratégico de Educación para el Desarrollo.

13. Aspectos éticos

El **Fondo Concursable ATI Comunidades en Acción** es una herramienta de inversión social impulsada por **Antofagasta Terminal Internacional (ATI)**, orientada a fortalecer a las organizaciones sociales comunitarias mediante la colaboración, la transparencia y el valor compartido.

Para garantizar su correcta implementación, es fundamental que el proceso se desarrolle con integridad, responsabilidad y confianza mutua entre las partes involucradas. Se espera que tanto los proyectos como los documentos presentados sean veraces, completos y coherentes, incluyendo la información relativa a beneficiarios y antecedentes institucionales.

Además, se establece que:

- Las personas responsables de la postulación no deben tener antecedentes penales.
- Las organizaciones postulantes deben cumplir con todos los requisitos establecidos en estas bases.
- Se deja establecido que los beneficiarios se obligan a que tanto ellas, como sus representantes, ejecutivos y terceros que participen en el proceso de selección de los fondos concursables a cumplir con los siguientes requisitos:

1. No han sido condenados ni han sido acusados, en el territorio nacional o en el extranjero, por delitos de cohecho a funcionario público nacional o extranjero, lavado de activo, financiamiento del terrorismo, o por otro de los delitos tipificados en la ley 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

2. Que conocen las disposiciones de la referida Ley N° 20.393, y que han adoptado todas las medidas necesarias y suficientes para cumplirlas y para prevenir la comisión de los delitos establecidos en ella.



3. Que se comprometen a denunciar y poner en conocimiento de la otra, la ocurrencia de cualquiera de los hechos tipificados en dicha ley y que se enmarquen dentro de la ejecución del Contrato. Dicha denuncia, en el caso de ATI, podrá hacerse a través de su Canal de Denuncias (<https://ati.eticaenlinea.com/>).
4. Que se obligan a colaborar mutuamente en las investigaciones que se desarrollen como consecuencia de las denuncias presentadas por o en contra de ellos en el marco de la ejecución del presente Fondo concursable, entregando antecedentes, prestando declaraciones o de cualquier forma que sean requeridos.



Consultas:

Correo electrónico: comunicacionesati@atiport.cl

WhatsApp: +56 9 9456 0931